



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC, INICIATIVA DE COOPERACIÓN LEADER 2014 – 2020, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO – LOS VALLES Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSA.

1. INTRODUCCIÓN

Los Grupos de Acción Local Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles y la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa en el marco del Programa LEADER 2014 – 2020, han promovido el proyecto Red Rural de Espacios Accesibles – RED RUREAC, enfocado a avanzar en el objetivo de mejorar la accesibilidad del entorno rural de Cantabria con el doble fin de mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las localidades que conforman sus ámbitos de actuación, y de impulsar su posicionamiento turístico a través de la adecuación de espacios estratégicos que les posibilitan proyectar las comarcas afectadas como espacios comprometidos con la accesibilidad universal y la inclusividad social.

Conceptos como la inclusividad o la accesibilidad se asocian en la conciencia colectiva con aquellos espacios que están habilitados para ser recorridos o disfrutados en silla de ruedas. Cuando se hace referencia a un elemento accesible ya sea una administración pública, monumento, un restaurante o un alojamiento, instintivamente se tiende a pensar en rampas de acceso, amplitud de espacios de entrada o de mecanismos que facilitan la actividad de personas con capacidades motoras afectadas. Pero, aunque esta es una parte del todo, esta percepción del concepto es reduccionista, ya que en realidad el significado es más amplio y diverso.

Impulsar acciones enfocadas a la mejora de la accesibilidad de los espacios y recursos de un territorio, no es una línea de actuación que pueda enmarcarse en una modalidad concreta, ni un eje temático, ni tiene por fin la eliminación de barreras, ya sean estas físicas, sensoriales o de comunicación. Se trata de avanzar en la democratización de los recursos, en el sentido de lograr que los espacios, los servicios, los productos y los entornos puedan ser disfrutados por cualquier persona en igualdad de condiciones al margen de que estas cuenten o no con la limitación de ciertas capacidades.

Por lo tanto, hacer referencia a la accesibilidad no es evocar a acciones de perfil restrictivo sino plurales con capacidad de integrar al conjunto de la población más allá de sus impedimentos físicos, mentales o sensoriales. No se persigue el implementar medidas específicas ni diseñar experiencias exclusivas para personas con discapacidad, sino lograr que aquello que se oferta pueda ser disfrutado de manera autónoma por cualquier ser humano. En este sentido, hablar de Espacios Rurales Accesibles implica facilitar el uso y disfrute de los recursos endógenos a la totalidad de la ciudadanía, sin excepciones, que disfruta de un territorio, ya sea habitándolo o visitándolo para realizar actividades lúdicas, culturales, sociales o productivas.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Según lo expuesto, la consecuencia directa de avanzar en la accesibilidad de un territorio implica incrementar su mercado objetivo desde la perspectiva turística, debido a que se estima que es imprescindible para el 10% de la población, necesaria para el 40% y, de manera obvia, mejora la comodidad y facilita la movilidad y la interpretación al 100%. En base a ello, apostar por la accesibilidad de los destinos no solo supone avanzar en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, también constituye una estrategia para crecer en competitividad en el mercado turístico y potenciar la rentabilidad y la capacidad del sector de influir de manera positiva en las dinámicas económicas a escala local.

Pero más allá de las implicaciones económicas, dar pasos hacia la accesibilidad de los recursos endógenos supone progresar en la calidad de vida de las personas que habitan un territorio ya que lo hace más cómodo y disfrutable para el conjunto de la población, en particular para aquellas personas que observan como se reduce su movilidad y autonomía como consecuencia de haber alcanzado edades avanzadas, segmento que cuenta con un peso específico determinante en los espacios rurales en riesgo demográfico.

A partir de estas premisas, la accesibilidad es un factor determinante para combatir la despoblación del medio rural desde dos planos: su capacidad para dinamizar la actividad económica a escala local a partir de la democratización del ocio y de la mejora de la proyección como destino turístico; y del avance social que supone dar pasos efectivos en la habitabilidad de los pueblos, en la integración de colectivos en riesgo de exclusión y en el incremento de la autonomía personal.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación del servicio consistente en los trabajos relativos a la **gestión del proyecto RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC** al amparo de los fondos de cooperación del programa Leader 2014-2020, iniciativa promovida por los Grupos de Acción Local Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles y la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar vinculados a la **gestión del proyecto RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC** se concretan en las siguientes tareas:

- Planificación y concreción de las acciones a desarrollar en el marco de las actuaciones que conforman el Plan de Acción.
- Redacción de pliegos de prescripciones técnica para la implantación de las actuaciones que conforman el Plan de Acción en base a los objetivos descritos.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- Seguimiento de contrataciones.
- Redacción de memorias, solicitudes de modificación e informes técnicos.
- Otras acciones de carácter técnico que se consideren de interés para la gestión del proyecto.

4. CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

En lo que respecta al perfil del profesional/es para la elaboración del servicio **gestión del proyecto RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC**, deberán contar con la capacidad y la experiencia suficiente para la prestación del servicio por el que se le contrata.

5. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, la APD Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente de la APD Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación objeto de esta contratación será el conformado por el ámbito de actuación del proyecto de Cooperación Red Rural de Espacios Accesibles – RED RUREAC, es decir, Valles Pasiegos, Campoo Los Valles y Saja Nansa.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

La implementación de las actuaciones objeto del contrato, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto tres “Trabajos a desarrollar” del citado documento de solicitud de ofertas.

Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de estos.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos del Programa Leader (Leader, FEADER, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto a los logotipos de los Grupo de Acción Local que promueven el proyecto RED RUREAC.

Todo ello será facilitado por la APD Valles Pasiegos.

8. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

9. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita de la APD de Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es el de un menor de servicio cuyo objeto es la **gestión del proyecto RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC**

Por lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, se considera el adecuado para el cumplimiento de este, habiéndose obtenido atendiendo al precio general del mercado.

Tipo de contrato	Servicio de gestión
CPV	79420000-4: Servicios relacionados con la gestión 79411000-8: Servicios generales de consultoría en gestión
Valor Estimado	4.500€
Presupuesto Base Licitación	3.719,01€
Presupuesto impuestos incluidos	4.500€
Duración	Hasta finalización del proyecto

A la finalización de la prestación objeto contrato el adjudicatario emitirá una factura a la APD Valles Pasiegos quien se hará responsable de su pago.

Se realizará un pago único a la entrega del objeto del contrato. Negociable por cualquier otra modalidad.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en el Anexo I.

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa solicitada por la entidad contratante que garantice su aptitud para obrar y la no incursión en prohibiciones para contratar y el estar al corriente de pago con las entidades pertinentes.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del GAL Valles Pasiegos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



15. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico leader@vallespasiegos.org o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas el lunes, 5 de agosto de 2024.

FDO. Ángel Sainz Ruiz

Presidente.-





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153 Expediente 05.302.238 RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES (RED RUREAC)			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato la prestación del servicio de **gestión del proyecto RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC** al amparo de los fondos de cooperación del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Base imponible:€

IVA:€

Precio Total:€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)



Asociación Desarrollo Territorial
CAMPO - LOS VALLES



Saja Nansa
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL



VALLES PASIEGOS
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL